



ZEMPOALA, HIDALGO A 04 MAYO DEL 2022.

No.oficio/ DM-P025

C. MARIO FLORES MARCELO

SAN PEDRO TLAQUILPAN

ZEMPOALA HGO

PRESENTE

CON FUNDAMENTO EN LO ARTICULO 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE ESTABLECE QUE EN LOS MUNICIPIOS ESTARÁN INVESTIDOS DE PERSONALIDAD JURÍDICA Y MANEJARAN SU PATRIMONIO, CONFORME A LA LEY LOS AYUNTAMIENTOS TENDRÁN FACULTADES PARA APROBAR, DE ACUERDO A LAS LEYES DE MATERIA MUNICIPAL QUE DEBERÁN EXPEDIR LAS LEGISLATURAS DE LOS ESTADOS, LOS BANDOS DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO, LOS REGLAMENTOS CIRCULARES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE OBSERVANCIA GENERAL DENTRO DE LAS RESPECTIVAS JURISDICCIONES, REGULEN LAS MATERIA, PROCEDIMIENTOS Y FUNCIONES, ARTICULO 4 DE LA LEY GENERAL DEL EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE, ARTICULO 71 Y 73 DE LA LEY GENERAL DE DESARROLLO FORESTAL SUSTENTABLE, ARTICULO 1 Y ARTÍCULO 8 DE LA LEY PARA EL MANEJO SUSTENTABLE DEL MAGUEY DEL ESTADO DE HIDALGO, ARTICULO 163 DE LAS FACULTADES DE H. AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE ECOLOGÍA DEL BANDO DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO.

POR LO EXPUESTO ANTERIORMENTE

SE AUTORIZA LA PODA DE 6 ARBOLES DE PIRUL

Ubicación Del Árbol	EJIDO SAN PEDRO TLAQUILPAN PARCELA 996 Z-3 P3/6
Especie	PIRUL
Motivo del derribe	TRABAJOS AGRICOLAS

NOTA: SE HACE LA ACLARACIÓN QUE LA PRESENTE AUTORIZACION TIENE LA VIGENCIA DE 30 DIAS A PARTIR DE LA EXPEDICION DE DICHO DOCUMENTO.

ATENTAMENTE



LIC. MARIA ESTHER CUELLAR ALVAREZ
DIR. DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE

*Resebi de comentario
4 de Mayo 2022
[Signature]*